

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso: Ejecutivo de Alimentos

Ejecutante: YESICA PAOLA MEDINA GUZMAN

Ejecutado: JORGE LUIS RIVERA RAMIREZ

Radicación: 2021-00056-0

Vencido como se encuentra el término del traslado de la actualización del crédito allegada por la parte actora, el cual corrió en silencio, procede el Despacho, a verificarla teniendo en cuenta las cuotas ordenadas en el mandamiento de pago y los abonos en las fechas reportadas.

Para ello, este Despacho en ejercicio de la facultad conferida por el Art. 446 numeral 3º C.G.P, procede a modificarla como se describe a continuación.

Concepto	MES	FECHA	Valor cuota	No.Deposito	Valor descuento
saldo que viene			\$ 1.338.489,39		
cuota	JUNIO	5/05/2022	\$ 168.735,28		
cuota	JULIO	5/07/2022	\$ 168.735,28		
cuota	AGOSTO	5/08/2022	\$ 168.735,28	32900	\$ 1.000.000,00
cuota	SEPTIEMBRE	5/09/2022	\$ 168.735,28		
cuota	OCTUBRE	5/10/2022	\$ 168.735,28	34246	\$ 750.000,00
cuota	NOVIEMBRE	5/11/2022	\$ 168.735,28	34930	\$ 250.000,00
cuota	DICIEMBRE	5/12/2022	\$ 168.735,28	35820	\$ 389.647,00
cuota	ENERO	5/01/2023	\$ 190.500,00	36435	\$ 250.000,00
cuota	FEBRERO	5/02/2023	\$ 190.500,00	37051	\$ 290.000,00
cuota	MARZO	5/03/2023	\$ 190.500,00	37596	\$ 290.000,00
cuota	ABRIL	5/04/2023	\$ 190.500,00	38363	\$ 290.000,00
cuota	MAYO	5/05/2023	\$ 190.500,00	39205	\$ 290.000,00
cuota	JUNIO	5/06/2023	\$ 190.500,00	30704	\$ 290.000,00
cuota	JULIO	5/07/2023	\$ 190.500,00	40519	\$ 290.000,00
cuota	AGOSTO	5/08/2023	\$ 190.500,00	41316	\$ 290.000,00
Vestuario 2022(120.000)	Junio-Diciembre	2022.	\$ 240.000,00		
Vestuario 2023 (120.000)	Junio	2023.	\$ 120.000,00		
			\$ 4.403.636,35		\$ 4.669.647,00
Saldo a favor				\$ 266.010,65	
DEMANDANTE		\$ 4.403.636,35			
DEMANDADO		\$ 266.010,65			

Dentro de la anterior liquidación, se puede constatar que con los depósitos judiciales allegados en las presentes diligencias el demandado ha cancelado las sumas de dineros adeudadas por concepto de cuotas alimenticias, en favor del NN KEYNER ANDRES RIVERA MEDINA , así las cosas resulta pertinente levantar el embargo del 25% del salario mensual que devenga el señor JORGE LUIS RIVERA RAMIREZ C.C.11.205.696, como guarda de seguridad en la empresa de VIGILANCIA ASEINTEG ESPECIAL LTDA, por cuanto ha desaparecido la causa que dio origen a que se adoptara la medida cautelar enunciada.

Sin embargo, se ha de mantener el descuento por concepto de las cuotas alimentarias por un valor de \$ 190.500, oo, más 2 cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por el valor \$ 120.000, oo reajustados a partir del 1º de enero de 2024, en lo que respecta al IPC.

Dicho lo anterior y reunida como se encuentran las exigencias del Art. 461 del CGP, el Despacho, ordena:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso **EJECUTIVO de ALIMENTOS de YESICA PAOLA MEDINA GUZMAN** contra JORGE LUIS RIVERA RAMIREZ, por pago total de la obligación.
- (C.s)

SEGUNDO: MANTENER el descuento por concepto de la cuota alimentaria a favor del NN KEYNER ANDRES RIVERA MEDINA, por la suma de **\$ 190.500, oo, más 2 cuotas adicionales en los meses de junio y diciembre por el valor \$ 120.000, oo reajustados a partir del 1º de enero de 2024, en lo que respecta al IPC.**

TERCERO: Se ordena oficiar al pagador y/o quien haga sus veces de la empresa de VIGILANCIA ASEINTEG ESPECIAL LTDA, para que proceda a seguir descontando las cuotas alimentarias y las adicionales como se indica en el numeral 2º de esta providencia. Oficiese.

CUARTO: De los depósitos judiciales allegados y anteriormente relacionados, páguese así:

- Parte actora: páguese hasta la suma **\$ 4.403.636,35**, por concepto de las cuotas de alimentos adeudados hasta el mes de agosto de 2023; previa revisión de los reclamados.
- Parte demandada la suma de **\$ 266.010,65**, como saldo a favor.

QUINTO: Cumplido lo anterior, archívese el expediente. -

NOTIFÍQUESE,


DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

**UZGADO PRIMERO PROMISCUO DE
FAMILIA DE GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. 43 se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m., del 28 de agosto de 2023.

FABIO ANDRÉS VÉLEZ VARGAS
Secretario